lista de los abonados y quantiossos

En la villa de mula a diez y seis dias del mes de
enero de mill e quinientos e setenta e siete años
los señores señores que justicia e regimiento desta dicha
villa es a saber mi señor phelipe y pedro bernon
de los ordinarios y hernando yañes de pa
rraga y xpoval de notre marco miñoz juan pine
ro dato [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
capata [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
todos officiales del dicho concejo dixeron que por
quanto su magestad por sus leyes reales tiene man
dado que los que en esta costa tubieren quantidad
de bienes en valor de mill ducados siendo de
edad de veynte años arriba y de sesenta
abaxo sean obligados a tener armas y ca
vallos y por que por las averiguaciones que
sobre ello por sus mercedes estan hechas paresce que
tienen los dichos mill ducados de bienes las
personas siguientes

~~a gonçalo de blaya mesquita~~

a gines de palençia muñoz
a xpoval sanchez
[illegible]
a fran.co gomez
a juan de llamas coy
a ffr.co de perea
a gines garçia aparicio
a juan aparicio molina
a gines ellipe
a ffr.co de ffobres
a miñ hernandez pca

a en la villa de mula en quinze dias de febrero de mil y seiscientos y años fue mandado tildar desta lista
[illegible] de blaya mesquita
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
executoria de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
alcaldes ordinarios [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
gonçalo [illegible]
[illegible]